GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº96890 DEL DEPTO SEGURIDAD PUBLICAOS. 2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD 20 MAR 2015 ÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº29683 del 28.05.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del TOTALMENTE TRAMITADE POR CORREO Y Seguridad Pública.

Nº interno: 5330689

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40733

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2015

 $VISTO: \ \, \text{El Decreto Ley N}^\circ \ \, 1094 \quad de \quad 1975, \quad Ley \quad de \\ \text{Extranjería, y el Decreto Supremo N}^\circ \ \, 597 \quad de \quad 1984 \quad del \quad Ministerio \quad del \\ \text{Interior, Reglamento de Extranjería, y}$ 

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº96890 DEL 19.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Hiro Beybee SAMANA PAULINO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por el Departamento de Control de Fronteras de Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N°511 del año 2015; que señala que el extranjero abandonó el país el 18.12.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $N^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº96890 DEL 19.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Hiro Beybee SAMANA PAULINO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

**ENCARGADA SECCION VISAS** 

KNOD ANAIVH

RSD/PVS/VGL/PSS [451] 19/03/2015

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO